Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/16 de fecha 10 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-025/16

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 299/16, de fecha 09 de marzo de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes a la solicitud de autorización de llamado para la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA"; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART.44° DE LA LEY N° 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 38/16, de fecha 24 de febrero de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, a través de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto de Salud de Santa Rita", y mencionó lo siguiente: *"...a los efectos de solicitar el inicio del llamado a Licitación para Locación de Inmueble Determinado para el Puesto de Salud de SANTA RITA, por 24 meses... Se adjunta a la presente, la Nota de Oferta al IPS, presentado por el propietario del inmueble, copia de título de propiedad y el Informe de Verificación de Inmueble, realizada por la Dirección de Infraestructura, Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios Referencial y Planilla de Precios para el PBC"*;

Que, verificado los antecedentes remitidos, se observó que obran las documentaciones siguientes: Informe de verificación de Inmueble, realizado por la Arq. Margrit Róbalo del Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura. Nota de propuesta de locación suscrita por el Sr. José Germán Rojas Jordan, en su calidad de copropietario, con C.I. N° 1.476.120, la Escritura Pública N° 286 (Título de Propiedad), de fecha 03 setiembre de

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

11 MAR 2016

SECRETARIA GENERAL - Nsilva

2008, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Cuarta Sección, Certificado de Registro y Habilitación, expedido por el M.S.P. y B.S., a favor del Sanatorio Jordan; Certificado Catastral N° 31.270; Informe Pericial de fecha 23 de mayo de 2006 y copia de la factura de pago del Impuesto Inmobiliario;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44°, dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, que reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles". La mencionada Resolución en su Art. 3°, dispone: "*Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto...*";

Que, atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar, NO supera los 1.000 (Un Mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone: "*Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...*";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 176/16, de fecha 07 de marzo de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en PAC 2016, el pedido para la "LOCACIÓN DE

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - vsilva

INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 309795;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 335/16, de fecha 08 de marzo de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programas 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 64/16, de fecha 08 de marzo de 2016. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, respectivamente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 16/16, de fecha 08 de marzo de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresó lo siguiente: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado, establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se dio cumplimiento a los mismos"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA".------

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

3°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5.174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA GENERAL - Vsiva

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.